FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA CONTRATOS HASTA 20 SMMLV.

PROCESO: Invitación Pública No. **ICPIETU-014-2026.**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLATAFORMA DIGITAL INSTITUCIONAL QUE PERMITA FORTALECER LA TRANSPARENCIA, LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO UPAR.

Fecha de evaluación: 24 de septiembre de 2026

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Proponente	Documentos completos	Experiencia	Habilitado (Sí/No)
INGENET MB S.A.S	NO	NO	NO
JAIDER LINEROS FRAGOSO	SI	SI	SI

2. EVALUACIÓN DE CRITERIOS

Proponente	Vr. Oferta	Experiencia (40 pts)	Capacidad Jurídica (20 pts)
INGENET MB S.A.S	$7.000.000	No aporta experiencia.	Aporta propuesta firmada, faltan documentos habilitantes.
JAIDER LINEROS FRAGOSO	$5.400.000	Anexa Un (1) para experiencia.	Aporta propuesta firmada y todos los documentos habilitantes.

Puntaje total a asignar: 100 puntos

Proponente	Precio (40 pts)	Experiencia (40 pts)	Capacidad Jurídica (20 pts)	Total
INGENET MB S.A.S	0	0	10	**10**
JAIDER LINEROS FRAGOSO	40	20	20	**80**

3. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

- **Precio:** Menor valor ofertado obtiene mayor puntaje.
- **Experiencia:** Contratos similares o certificaciones de contratos.
- **Capacidad jurídica:** Propuesta firmada y documentos habilitantes solicitados en la invitación.

4. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: El proponente con mayor puntaje es:

Nombre: JAIDER LINEROS FRAGOSO.
Puntaje: 80

5. RECOMENDACIÓN: El Rector, como evaluador, recomienda adjudicar el contrato al proponente **JAIDER LINEROS FRAGOSO**, seleccionado por cumplir con los requisitos y obtener el mayor puntaje.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo al Reglamento de Contratación y la Invitación Pública, los requisitos mínimos habilitantes serán verificados **únicamente** al proponente que presenta el precio más bajo, y que ocupa el primer puesto: **JAIDER LINEROS FRAGOSO.**

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO Y TÉCNICOS HABILITANTES:

Documentos presentados	SI/ NO	Observaciones	Cumple/ No cumple
Carta de presentación	SI	Carta de presentación firmada según lo estipulado en el aviso de convocatoria.	CUMPLE
Propuesta económica	SI	Propuesta firmada según el aviso de convocatoria.	CUMPLE
Registro Único Tributario RUT.	SI	El proponente presenta RUT, con régimen persona natural.	CUMPLE
Registro Cámara de Comercio	SI	El proponente presenta certificado de Registro Mercantil, con Establecimiento de Comercio.	CUMPLE
Fotocopia Cédula Persona Natural.	SI	Presenta fotocopia de cédula	CUMPLE
Certificado de cumplimiento de obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral.	SI	El proponente presentó planilla de pago de Aportes de Seguridad social.	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	SI	Certifica que el proponente no figura reportado.	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República	SI	Certificado que el proponente no figura reportado.	CUMPLE
Certificado de antecedentes Judiciales Policía Nacional.	SI	Se verifica que el proponente no figura reportado.	CUMPLE
Medidas correctivas de la Policía Nacional	SI	Se verifica que el proponente no tiene medidas correctivas	CUMPLE
Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades.	SI	Documento en el cual acredita no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.	CUMPLE
Inhabilidades de condenados por delitos sexuales.	SI	Certificado de la Policía Nacional que el proponente no tiene condenas por delitos sexuales con menor de 18 años.	CUMPLE
Certificado REDAM	SI	Certificado del MINTIC que el proponente no tiene procesos de deudores de alimentos.	CUMPLE
Presentación documentos de experiencia	SI	El proponente anexó copias de contrato que demuestra idoneidad específica en el objeto a contratar.	CUMPLE
Certificación Bancaria	SI	El proponente presentó certificación Bancaria.	CUMPLE

LA PROPUESTA DE JAIDER LINEROS FRAGOSO, FUE HABILITADA JURÍDICA Y ECONOMICAMENTE.

El Rector de la Institución Educativa Técnico Upar, deja constancia que en aplicación del deber de selección objetiva, teniendo en cuenta que se trata del procedimiento contemplado en el reglamento de contratación de la Institución para contratos hasta 20 SMLMV, realizó la verificación de la propuesta presentada por **JAIDER LINEROS FRAGOSO**, que resultó ser la oferta más económica, y realizada la verificación de los requisitos habilitantes, se constata que **CUMPLE** con los requisitos mínimos habilitantes, como se puede evidenciar en el cuadro anterior, por lo tanto, el evaluador recomienda contratar con la persona de **JAIDER LINEROS FRAGOSO.**

PABLO CELESTINO TORRES DAZA
Rector

Proyectó: Auri Estela Gámez – Profesional Universitario
Archivado en: Carpeta del contrato

ACTA DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN
Convocatoria Pública No. ICPIETU-014-2026.

En Valledupar, a los Veinticuatro (24) días del mes septiembre del 2026, el señor PABLO CELESTINO TORRES DAZA, Rector, designado como EVALUADOR, autorizado por el consejo directivo de la institución, procede a verificar las propuestas presentadas dentro del proceso de convocatoria pública ICPIETU-014-2026.

1. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLATAFORMA DIGITAL INSTITUCIONAL QUE PERMITA FORTALECER LA TRANSPARENCIA, LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO UPAR.

2. PROPUESTAS RECIBIDAS. Se recibieron las siguientes propuestas:

1. INGENET MB S.A.S.
2. JAIDER JOSE LINEROS FRAGOSO.

3. EVALUACIÓN. Se realizó la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de criterios establecidos, obteniendo los siguientes resultados:

Proponente	Puntaje
INGENET MB S.A.S.	10
JAIDER JOSE LINEROS FRAGOSO	80

4. SELECCIÓN. De acuerdo con la evaluación realizada, se determina que el proponente: **JAIDER JOSE LINEROS FRAGOSO,** cumple con los requisitos exigidos y presentó la oferta más favorable para la Institución.

5. ADJUDICACIÓN. En consecuencia, se adjudica el contrato al proponente seleccionado por un valor de: **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.400.000,00).**

6. OBSERVACIONES: NINGUNA

7. CIERRE. No siendo otro el objeto de la presente, se firma a los 24 días de septiembre de 2026.

FIRMAS:

PABLO CELESTINO TORRES DAZA
Rector - Evaluador

Proyectó: Auri Estela Gámez – Profesional Universitario
Archivado en: Carpeta del contrato

RESOLUCION RECTORAL ICPIETU-032- 2026

del 24 de septiembre de 2026

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección de contratista para modalidad de contratación cuantías hasta 20 SMMLV.

El Rector de la Institución Educativa Técnico Upar,

En uso de sus atribuciones legales y en cumplimiento de las disposiciones del artículo 209 de la CP, los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 115 de 2001, Ley 1150 de 2007, decreto 4791 de 2008, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 4807 de 2011, el Decreto 1075 de 2015, y a otras normas aplicables, en especial los acuerdos expedidos por el Consejo Directivo sujetos a las normas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional,

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante invitación a convocatoria pública ICPIETU-014-2026, se dispuso la apertura del proceso contractual para la selección de un contratista para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLATAFORMA DIGITAL INSTITUCIONAL QUE PERMITA FORTALECER LA TRANSPARENCIA, LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO UPAR".
2) Que en el proceso se recibieron DOS (02) propuestas de los oferentes: INGENET MB S.A.S y JAIDER JOSE LINEROS FRAGOSO.
3) Que, la propuesta del señor INGENET MB S.A.S, sobrepasa el presupuesto asignado a la contratación.
4) Que la propuesta del señor **JAIDER JOSE LINEROS FRAGOSO**, fue la de menor valor por $5.400.000,00, en consecuencia, ocupa el **primer puesto.**
5) Que en el proceso de escogencia a través de la modalidad de Reglamento Interno de Contratación hasta 20 SMMLV, se observó a cabalidad el procedimiento de selección contractual y evaluación señalado en las normas vigentes correspondientes.
6) Que para la adjudicación se han tenido en cuenta los criterios de favorabilidad y las ponderaciones ordenadas por las normas vigentes aplicables.
7) Que, de conformidad con el estudio de propuestas, el ofrecimiento presentado por **JAIDER JOSE LINEROS FRAGOSO**, se ajusta al presupuesto proyectado por la institución.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º: Adjudicar el contrato de que trató el proceso contractual mediante la convocatoria pública ICPIETU-014-2026 del 22 de septiembre de 2026, al oferente **JAIDER JOSE LINEROS FRAGOSO**, C.C. 15.209.175 por lo expuesto anteriormente.

Artículo 2º: Notifíquese al proponente favorecido el contenido de la presente determinación, y adviértasele que el contrato se suscribirá el 10 de septiembre de 2026.

Artículo 3º: Publíquese el presente acto para conocimiento general y, en especial de los proponentes no favorecidos.

Artículo 4º: La presente resolución no es susceptible de los recursos reglados en la vía gubernativa.

Dado en Valledupar a los 24 días del mes de septiembre de 2026.

PABLO CELESTINO TORRES DAZA
Rector

Elaboró: Auri Estela Gámez – Profesional Universitario
Archivado en: Carpeta contrato

Valledupar, 09 de septiembre de 2026

Señor
JAIDER LINEROS FRAGOSO, C.C. 15.209.175
Email: jlineros1985@gmail.com
Valledupar

Asunto: Comunicación de aceptación propuesta, invitación ICPIETU-014-2026.

Por medio de la presente, me permito informarle que, verificada su propuesta para el proceso de contratación que tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLATAFORMA DIGITAL INSTITUCIONAL QUE PERMITA FORTALECER LA TRANSPARENCIA, LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO UPAR", fue aceptada de manera expresa e incondicional por la institución educativa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El presente documento de aceptación de la propuesta, y la propuesta presentada por usted, constituyen para todos los efectos parte integral de los documentos legales y reglamentarios de la invitación interna, con base en el cual se hará el registro presupuestal conforme al artículo 4 del Decreto 2516 de 2011, y el artículo 85 del Decreto 1550 de 2013.

Le comunicamos que la firma del contrato se realizará mañana 25 de septiembre de 2026, deberá acercarse a la oficina de Rectoría para la firma, a partir de las 8:30 a.m.

Cordialmente,

PABLO CELESTINO TORRES DAZA
Rector